



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2019-A-MDP/LC.

Pichari, 01 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El pedido del Regidor Nazario Pérez Herrera, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Regidor Nazario Pérez Herrera sustenta su pedido de que es necesario formar el comité de Revisión de Normativa Municipal, que regula el funcionamiento de Bares y Discotecas en el Distrito de Pichari, pues se debe realizar las fiscalizaciones del caso con ordenanzas actualizadas y conforme a ley, por lo que pleno de Concejo Municipal, aceptó el pedido, disponiendo que se emita el acto resolutivo reconociendo este comité.

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el comité de Revisión de Normativa Municipal, que regula el funcionamiento de Bares y Discotecas en el Distrito de Pichari, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Presidente:** Nazario Pérez Herrera - Regidor de la Municipalidad Distrital de Pichari.
- **Integrante:** Roberth Pariona Cárdenas - Regidor de la Municipalidad Distrital de Pichari.
- **Integrante:** Javier Gómez Llantoy Jefe de la Unidad de Administración Tributaria.
- **Integrante:** Giorella Villar Quispe - Ejecutor Coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a los miembros designados implementen sus acciones conforme a lo previsto en la Ley de la materia y que la Municipalidad preste la facilidades del caso en la ejecución de su comisión.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Administrativos de la Municipalidad de Pichari y a los Miembros del Comité.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal
OAF
Integrantes
Pág. Web.
Archivo

